

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)

INSPECCION DE POLICIA DE RESTREPO

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL ABREVIADO POR COMPORTAMIENTOS
CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES
INMUEBLES.

QUERELLANTE: ACCIÓN INTELIGENTE S.A.

QUERELLADOS: ELIZABETH CORTES GONZÁLEZ Y MAURICIO CALAMBAS.

ASUNTO: QUERRELLA POR PERTURBACION A LA PROPIEDAD POSESION Y MERA TENENCIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la c.c. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional N° 39.116 del C.S.J., representante legal de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.701.533-7, obrando en este acto en nombre y representación de ACCION INTELIGENTE S.A., sociedad identificada con Nit. 805.009.128-5, con domicilio en Cali, cuya representante legal es la Dra. NORA MARCELA AILLÓN MORALES, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 66.764.359, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y el poder especial amplio y suficiente que fue otorgado a esta firma de abogados, conforme con el artículo 74 CGP que se adjunta, comedidamente manifiesto que presento querrella promoviendo proceso verbal abreviado, el cual debe surtirse con citación y audiencia de los aquí querellados, (I) la señora ELIZABETH CORTES GONZÁLEZ, mayor de edad, identificada con c.c. no. 31.949.653, domiciliada en Cali y también en jurisdicción del Municipio de Restrepo, en su inmueble ubicado en el lote 22b de la Parcelación El Lago Etapa I; y (II) el señor MAURICIO CALAMBAS, mayor de edad, vecino del municipio de Restrepo, quien puede ser localizado en la Parcelación El Lago y también por conducto de su contratante o empleadora, la señora MARLENY USECHE, quien tiene dirección electrónica gerencia@amidtulua.com y es la propietaria y poseedora del lote No 8 A de esa misma copropiedad, en razón a la comisión de diversos hechos perturbatorios de la posesión y la tenencia, que se relacionaran adelante, y en general constitutivos de la vulneración de los que mi representada es titular por el dominio del lote 23 de la Parcelación El Lago Etapa I, o violatorios de tal derecho real y de las normas contenidas en los artículos 762 y 765 del Código Civil, correspondientes a la pertenencia y posesión -y/o tenencia- quieta y pacífica del citado lote 23 de la Parcelación El Lago Etapa I, jurisdicción de Restrepo (V), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-164597.

Municipio de Restrepo
Ventanilla Única

02 MAYO 2024

Radicado 2063
Hora 3:30 y Folio 2067 CD.
Luzmila Herrera